



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

ES COPIA

OSCAR GUILLERMO OGGIURA
Jefe. Depto. Desarrollo Gral.
UNSL

SAN LUIS, 19 OCT 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 017/12-CD de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, obrante en el EXP-USL:11434/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° de la Ordenanza N° 017/12 del Consejo Directivo se crea la Carrera de Posgrado "Doctorado en Ingeniería Informática" en el ámbito de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Que mediante el Artículo 2° de la Ordenanza N° 017/12-CD se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado "Doctorado en Ingeniería Informática", conforme se detalla en el Anexo I de dicha norma.

Que mediante el Artículo 3° de la Ordenanza N° 017/12-CD se aprueba el reglamento de funcionamiento de la Carrera de Posgrado "Doctorado en Ingeniería Informática", de acuerdo al Anexo II de la misma.

Que el Consejo de Posgrado analizó exhaustivamente la propuesta según consta a fs. 733-734 del Expte. de referencia y recomienda la ratificación de la Ordenanza N° 017/12 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen del Consejo de Posgrado aconsejó ratificar la Ordenanza N° 017/12-CD de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales.

Que el Consejo Superior en su sesión del 02 de octubre de 2012 hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.-Ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° 017/12 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, mediante la cual se crea la Carrera de Posgrado "Doctorado en Ingeniería Informática", se aprueba su Plan de Estudios y el Reglamento de la misma, atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°
mk

35
Ing. JORGE RAUL OGGIURA
Secretario General
UNSL

Dr. JOSE LUIS RIGGARDO
Rector
UNSL